**Acta No. 51 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 15 de Septiembre del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 11-once horas con 13-trece minutos del día 15-quince de Septiembre del año 2020-dos mil veinte, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la cuadragésima sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Por indicación de la c. presidenta municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno municipal del estado de Nuevo León, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario. Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, presidenta municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadalupe | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 50 de la Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2020;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.-Presentación de propuesta de integración del Consejo Consultivo Anticorrupción del Municipio de General Escobedo;

5.-Presentación de propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo.

6.- Presentación solicitud de licencia sin goce de sueldo por la Regidora Erika Janeth Cabrera Palacios;

7.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo;

8.- Asuntos Generales; y

9.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 50 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2020………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de Agosto del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 50 del 28 de agosto del 2020, sírvanse manifestarlo con el emoji correspondiente.

Con 15 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 50, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2020…………………………………………..………………………………………………………………..………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 50, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2020 (ARAE-295/2020)………………………….……………………………………………………………..**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- APROBACION DEL ACTA 49, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2020; Y

2.- APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES, CON MENCION DE LOS PENDIENTES; DEL 14 DE AGOSTO DEL 2020 HASTA LA CELEBRACION DE ESTA SESION ORDINARIA, SE HAN TURNADO 4 ASUNTOS A COMISIONES, LOS CUALES SON:

* A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LE FUE TURNADO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, ASUNTO APROBADO PREVIAMENTE POR EL PLENO;
* POR SU PARTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO Y GOBERNACIÓN LES FUE TURNADA LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL DE LA NACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ASUNTO QUE SERÁ TRATADO EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY;
* ASÍ MISMO, A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO Y DESARROLLO URBANO LES FUE TURNADA LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA EMPRESA DENOMINADA “ACEROS ALTURA S.A. DE C.V.” PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES PUENTES PEATONALES, TEMA QUE SERÁ SOMETIDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
* POR ULTIMO, A LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LES FUE TURNADA LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ASUNTO QUE TAMBIÉN SERÁ TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, por instrucciones de la c. presidenta municipal y con fundamento en el capítulo IV del reglamento municipal anticorrupción de general Escobedo, así como el artículo 43 de la ley del sistema estatal anticorrupción, se propone la integración del consejo consultivo anticorrupción del municipio de General Escobedo, la documentación correspondiente ha sido circulada con anterioridad por lo que se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con la propuesta mencionada en este punto sírvanse manifestarlo.

**PROPUESTA INTEGRACIÓN CONSEJO CONSULTIVO**

**CIUDADANO ANTICORRUPCIÓN DE GRAL. ESCOBEDO**

|  |  |
| --- | --- |
| **FUNCIÓN** | **NOMBRE** |
| PRESIDENTE CIUDADANO | C.P. MANUEL CAPETILLO HERNANDEZ |
| VOCAL 1 | ARQ. ROSA ELIA MEDINA VILLARREAL |
| VOCAL 2 | ING. JESUS MONSIVAIS GUTIERREZ |
| VOCAL 3 | MARÍA GUADALUPE NIEVES HERNANDEZ |
| VOCAL 4 | MARTHA VERA SALINAS |
| VOCAL 5 | BEATRIZ GONZALEZ CHAPA |
| VOCAL 6 | TOMAS RODRÍGUEZ NIÑO |
| VOCAL 7 | GERARDO ROBLES SAUCEDA |
| VOCAL 8 | PROFR. IGNACIO FLORES REYES |
| SECRETARIO EJECUTIVO | LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES,  SRIA. DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y  ANTICORRUPCIÓN |
| DELEGADO PROPIETARIO | CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES,  DÉCIMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO |
| DELEGADO SUPLENTE | STEPHANIE GUADALUPE RAMÍREZ GUADIÁN,  OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA |

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta de integración del consejo consultivo anticorrupción del Municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-296/2020)**



**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA SOMETER POR 15 DÍAS HÁBILES PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a **LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA SOMETER POR 15 DÍAS HÁBILES PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma que estamos actualmente votando.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del reglamento para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Pleno, emite el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la presentación la presentación de la propuesta para someter por 15 días hábiles proyecto del reglamento para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-297/2020)………………...........................................................................................................**

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 14 de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13; artículo 36 fracciones V y VII; 162; y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Tal como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de General Escobedo Nuevo León, la visión municipal de esta Ciudad se traza desde una ruta que protege a familias y crea espacios de integración a los adultos mayores en la vida comunitaria y familiar con acciones que reconozcan su participación en el desarrollo y sus capacidades para el emprendimiento productivo con beneficios que mejoren su calidad de vida. El contexto actual no es la excepción, el enfoque a este sector de la sociedad en primordial en situaciones de crisis como la que vivimos actualmente a nivel mundial con la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

**SEGUNDO.-** Los objetivos y acciones que sean emprendidas por el Gobierno deben de ir de la mano con un andamiaje jurídico que reglamente en la materia el funcionamiento del Municipio con facultades y obligaciones de diversas áreas que integran la administración en turno de General Escobedo, cuya finalidad sea establecer las bases para la inclusión de personas adultas mayores, reconociendo sus derechos humanos y la necesidad de ejecutar y actualizar políticas públicas en su beneficio enfocadas a temas de salud, recreación y participación socioeconómica para lograr una mejor calidad de vida.

**TERCERO.-** Por lo anterior, mediante oficio 675/DIR/DIF/2020 emitido por la dirección del DIF municipal se solicita al Ayuntamiento para que sea sometido a consulta una propuesta de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo; dando de esta manera también cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal en este tema particular.

**CUARTO.-** De igual manera, la Dirección Jurídica de General Escobedo, ha presentado proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para cumplir con las finalidades antes descritas.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, estas comisiones dictaminadoras proponen someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO.-** Que el Artículo 227 de la Ley antes referida establece entre otras cosas que para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del título de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento tales como que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles, teniendo de esta manera los interesados la posibilidad de presentar ante la autoridad competente planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas que correspondan.

**SEPTIMO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública proyecto de Reglamento para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado De Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de Septiembre del 2020.



**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR LA REGIDORA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la  **PRESENTACIÓN SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR LA REGIDORA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS,**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la presentación solicitud de licencia sin goce de sueldo por la regidora Erika Janeth Cabrera Palacios (ARAE-298/2020)**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL DE LA NACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la **presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal entre el ejecutivo federal de la nación, por conducto de la secretaría de bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo con el emoji.

Con 15 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal entre el ejecutivo federal de la nación, por conducto de la secretaría de bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo.

Algún comentario al respecto con el asunto en turno.

El Pleno, emite el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por Unanimidad se aprueba la la presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal entre el ejecutivo federal de la nación, por conducto de la secretaría de bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo (ARAE-299/2020)...............................................................................................

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio, y Gobernación, los integrantes de las mismas, en Sesión de Comisiones unidas del 14 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y 78, 79, 82 fracciones I y III, 83 Fracción III, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo ”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentran establecidos diversos Fondos de Aportaciones Federales, donde es primordial destacar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que a su vez destina sus recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contempla la ejecución de acciones para satisfacer necesidades sobre diversos servicios públicos, tales como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Fue en Sesión Ordinaria del 26 de Febrero del año en curso, cuando fue aprobada por el R. Ayuntamiento la propuesta de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2020, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mismo en el que es considerado el rubro correspondiente a la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está orientado a:

- Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y de gestión en materia social del gobierno municipal;

-Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso mas eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;

-Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;

-Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

- Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;

- Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social; y

- Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos os recursos que concurran en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo antes expuesto, es primordial formalizar la coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, mediante la firma del instrumento legal que corresponda, para llevar a cabo la ejecución y contemplación de las especificaciones del Programa, conforme a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, entre las que se mencionan el porcentaje máximo definido para la realización del mismo, así como la utilización del monto resultante.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que la fracción II. del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDA.-**  Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**TERCERA.-** Que el Artículo 158 fracción I. de la Ley ya mencionada establece que El Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para fines tal como la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal.

**CUARTA.-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 25 fracción III. menciona que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley tal como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**QUINTA.-** Por su parte el Artículo 33 de la Ley antes mencionada dicta en su inciso A. fracción I. que Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán al rubro denominado “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, el cual contempla el abastecimiento de servicios tales como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**SEXTA.-** El párrafo 6 del Artículo 33 de la Ley ya referida en las consideraciones antes mencionadas menciona que en el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción V, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal entre el Ejecutivo Federal de la Nación, por conducto de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de General Escobedo a través de los representantes legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Administración municipal a contemplar lo establecido por la sexta consideración del presente Dictamen, con la finalidad de no sobrepasar el porcentaje máximo de aplicación del Recurso destinado para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, así como de su posible utilización.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 14 días del mes de Septiembre del 2020.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Mijes Llovera: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Al no haber asuntos que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de junio, por lo que le solicitamos a la C. Presidenta Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores carrales menciona: siendo las 11-once horas con 22-veintidos minutos se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA